

DECLARA ABIERTA CUOTA RAE DEL RECURSO JUREL, DE AG COQUIMBO, PERIODO ENERO-OCTUBRE 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°: COQ - 10044/2020

Coquimbo, 17/ 09/ 2020

VISTOS:

Lo Informado por el Controlador de Cuotas, mediante Memorándum N°43 de fecha 17 de septiembre de 2020; la Resolución N° 4038, de fecha 30 de diciembre de 2019, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 10034, de fecha 20 de agosto de 2020, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 2009 que estableció una modificación de cuota para la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Coquimbo IV Región, de fecha 16 de septiembre de 2020, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 4730 de 22 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 4730 de 22 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, la Resolución Exenta N° 4038 de fecha 30 de diciembre de 2019 citada en vistos, estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de jurel (*Trachurus murphy*), para ser extraídas por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Coquimbo IV Región, en el periodo enero a octubre de 2020, mientras que, la Resolución Exenta N° 10034 de fecha 20 de agosto de 2020 citada en vistos, dispuso el cierre de actividad de este recurso para la organización antes señalada, en el periodo enero-octubre.

Que, de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución Exenta N° 2009 de fecha 16 de septiembre de 2020 citada en vistos, se estableció una modificación de cuota para la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Coquimbo, de lo cual ha resultado un remanente para ser extraído en el periodo enero-octubre del año 2020.

Que, de acuerdo a lo informado por el Controlador de Cuotas, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 43, de fecha 17 de septiembre de 2020, se recomienda levantar la suspensión ordenada en Resolución N° 10034.

Que, en razón a lo señalado en los considerandos precedentes, se procederá a dar el respectivo aviso de apertura de cuota en los términos que se señalarán en lo resolutive de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase la apertura de la cuota asignada al recurso jurel (*Trachurus murphy*), para la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Coquimbo IV Región en el área marítima de la región de Coquimbo, periodo enero-octubre de 2020.

2.- Levántese la suspensión de la actividad extractiva ordenada mediante Resolución N° 10034 de fecha 20 de agosto de 2020, a partir de las 10:00 horas del 17 de septiembre de 2020.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcríbase la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, a efectos de dar efectivo cumplimiento de esta medida.

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA”

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CECILIA ANDREA SOLIS FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

/

Distribución:

Dirección Regional



Código: 1600344259434 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>